



|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b></p> <p style="text-align: center;">Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br/>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br/>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br/>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</p> <p style="text-align: center;"><b>Consejería de xxxxxxxx</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>EXPEDIENTE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>IERM-xxx</b><br/><b>(06/03/2017)</b></p> <p style="text-align: center;">Hoja: 1</p> |
|---|---|--|

**EVALUACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICA PARA  
EL/LA EMBARAZO/LACTANCIA**

**Centro de trabajo**

**Dirección General**


**Consejería**

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br><b>Hoja: 2</b> |
|---|---|---|

## INDICE

|      |  |    |
|------|--|----|
| 1.   | OBJETO: .....  | 3  |
| 2.   | DATOS DEL CENTRO: .....                                | 3  |
| 3.   | DATOS DE LA VISITA / DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ..... | 4  |
| 4.   | EVALUACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICA: .....                | 5  |
| 4.1. | METODOLOGÍA .....                                      | 5  |
| 4.2. | RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS. ....           | 7  |
| 5.   | EVALUACIÓN DE FACTORES PSICOSOCIALES. ....             | 39 |
| 6.   | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: .....                  | 42 |
| 7.   | NORMATIVA DE REFERENCIA: .....                         | 45 |

**(actualizar campos una vez modificado el documento)**

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 3 |
|---|---|--|

En relación con la comunicación interior de fecha **25 de junio de 2013**, realizada por **la Consejería de xxxxxxxx** a este Servicio de Prevención Coordinador, en la que se solicita la valoración del puesto de trabajo de la empleada pública D<sup>a</sup> **.....**, adscrita como **(categoría)** que se encuentra en la actualidad en estado de **gestación/lactancia natural** y que desempeña sus funciones en **el Servicio.....**, el técnico de prevención que suscribe emite el siguiente:

## INFORME

### 1. OBJETO:

Es objeto de este informe, la realización de una evaluación de riesgos adicional del puesto de trabajo con código **S000000**, adscrito al **centro de trabajo**, con motivo del estado de **gestación/lactancia natural** de la empleada que lo ocupa, con el fin de proteger la seguridad y salud de la misma, en base a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La fecha de la última evaluación de riesgos de dicho centro, en la que se incluye la del citado puesto de trabajo es **15 de octubre de 2010 (se adjunta)**. **En el caso de que no estén contemplados, se deben evaluar.**

### 2. DATOS DEL CENTRO:

**CONSEJERÍA/ORGANISMO:** **XX**

**CENTRO DE TRABAJO** **XX**

**DOMICILIO:** **XX**


**LOCALIDAD:** **XX**

**TELÉFONO/FAX:** **XX**

**FECHA VISITA:** **xxxx**

**VISITA EFECTUADA POR:**

**XXXXXXXXXXXXXX** Técnico **superior** de Prevención de la CARM  
**XXXXXXXXXXXXXX** Delegado de Prevención

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 4 |
|---|---|--|

### **3. DATOS DE LA VISITA / DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO**

**(ESTE ÚLTIMO EN CASO DE NO HACER VISITA):**

Durante la visita se pudo observar las condiciones de trabajo de la empleada durante la ejecución de sus tareas, identificándose los riesgos que se detallan a continuación en el siguiente apartado.

En base al check list facilitado por el responsable del centro y a las observaciones efectuadas por el técnico de prevención, las tareas realizadas por la empleada son las siguientes:


**- Descripción tareas específicas**

**(Especificar frecuencia y duración de las tareas en cada caso)**

Si existen riesgos que afectan a la mujer pero NO por su condición de embarazo / lactancia, que no han sido contemplados en su anterior evir, indicar esta situación especificando que la evaluación y sus medidas preventivas se adjuntan en Anexo a este informe.

Según entrevista mantenida con la empleada sobre las condiciones de trabajo durante la ejecución de sus tareas, se identifican los riesgos que se detallan a continuación en el siguiente apartado.

En el caso de que esté adaptado el puesto, evaluar solo las tareas que realiza, indicando expresamente que está adaptado el puesto desde fecha..... Indicar también las tareas que no realiza pero que corresponden a las funciones de ese puesto ( pero no se evalúan).

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 5 |
|---|---|--|

#### **4. EVALUACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICA:**

Esta evaluación de riesgos específica se establece en base al carácter diferencial del riesgo con motivo de que el puesto de trabajo (poner código) está ocupado por una empleada pública en situación de embarazo/lactancia natural, siendo complementaria a la evaluación de riesgos de fecha 00/00/00.

**ATENCIÓN: ver medidas preventivas basadas en cada riesgo por si éstas fuesen insuficientes. Para ello consultar las fichas correspondientes de las directrices para la protección de la maternidad.**

**(Solo deben figurar los riesgos a los que esté expuesta la empleada por su condición de embarazo/lactancia, si no existen riesgos específicos para la maternidad se elimina la tabla y se deja la siguiente frase)**

**No se han identificado riesgos específicos para el embarazo y la lactancia en el puesto de trabajo que ocupa la empleada pública.**


#### **4.1. METODOLOGÍA**

Para la evaluación se ha utilizado el método desarrollado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo que basa la estimación del riesgo para cada peligro, en la determinación de la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho. De esta forma, quedará evaluada la magnitud del riesgo que implica cada peligro y podrán priorizarse las futuras acciones preventivas en el centro de trabajo.

##### ***Severidad del daño o consecuencias (C)***

Para determinar la potencial severidad del daño se considera:

- a) Partes del cuerpo que se verán afectadas.
- b) Naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br>Consejería de xxxxxxxx | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b> |
|   |  | Hoja: 6   |

**Ejemplo:**

| LIGERAMENTE DAÑINO  | DAÑINO  | EXTREMADAMENTE DAÑINO O MORTAL  |
|---|---|---|
| Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.<br><br>Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, malestar. | Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.<br><br>Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad no invalidante. | Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.<br><br>Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida. |

**Probabilidad de que ocurra el daño (P)**

La probabilidad de que ocurra el daño se gradúa desde baja hasta alta con el siguiente criterio:


- a) Probabilidad alta: el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- b) Probabilidad media: el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- c) Probabilidad baja: el daño ocurrirá raras veces.

Entre los factores que implícitamente se deben tener en cuenta en la probabilidad se encuentra la frecuencia de exposición al peligro.

**Niveles de Riesgo**

Con los factores anteriormente analizados y el cuadro que se describe a continuación se obtiene la estimación del nivel de riesgo:

|   |           | <b>CONSECUENCIAS</b>    |                       |                            |
|---|-----------|-------------------------|-----------------------|----------------------------|
|   |           | LIGERAMENTE DAÑINO (LD) | DAÑINO (D)            | EXTREMADAMENTE DAÑINO (ED) |
| P<br>R<br>O<br>B<br>A<br>B<br>I<br>L<br>I<br>D<br>A<br>D<br>(P) | BAJA (B)  | RIESGO TRIVIAL (TR)     | RIESGO TOLERABLE (TO) | RIESGO MODERADO (MO)       |
|   | MEDIA (M) | RIESGO TOLERABLE (TO)   | RIESGO MODERADO (MO)  | RIESGO IMPORTANTE (I)      |
|   | ALTA (A)  | RIESGO MODERADO (MO)    | RIESGO IMPORTANTE (I) | RIESGO INTOLERABLE (IN)    |


|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b> |
|   | Consejería de xxxxxxxx   | Hoja: 7   |

Dichos niveles forman la base para decidir la acción preventiva que debe realizarse, priorizando esta acción según los criterios que definen cada nivel, siendo éstos los siguientes:

| Nivel de Riesgo         | ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN  |
|-------------------------|---|
| <b>Trivial (TR)</b>     | No se requiere acción específica.   |
| <b>Tolerable (TO)</b>   | No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.   |
| <b>Moderado (MO)</b>    | Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control. |
| <b>Importante (I)</b>   | No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.   |
| <b>Intolerable (IN)</b> | No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.   |


#### 4.2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.

| Nº  | RIESGOS  | P | C  | V  | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|-----|--|---|----|----|---|
| 1.- | <u><b>AGENTES QUÍMICOS</b></u><br>Clasificados como:<br><br>Carc. Cat 3. R40 Posibles efectos cancerígenos<br>R45 Puede causar cáncer<br>R46 Puede causar alteraciones genéticas hereditarias<br>R49 Puede causar cáncer por inhalación<br>R60 Puede perjudicar la fertilidad<br>R61 Riesgo durante el embarazo de efectos | B | ED | MO | Las orientaciones están subrayadas en color azul. Es una información necesaria para el técnico para facilitar la evir de los riesgos, pero no deben permanecer en el informe. |


|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 8 |
|---|---|--|

| Nº | RIESGOS   | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|----|---|---|---|---|--|
|    | <p>adversos para el feto<br/>           R62 Posible riesgo de perjudicar la fertilidad<br/>           R63 Posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto<br/>           R64 Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna<br/>           Muta. Cat 3. R68<br/>           Posibilidad de efectos irreversibles.</p> <p>H351 Se sospecha que provoca cáncer<br/>           H350 Puede provocar cáncer<br/>           H340 Puede provocar defectos genéticos<br/>           H350i Puede provocar cáncer por inhalación<br/>           H360F Puede perjudicar a la fertilidad<br/>           H360D Puede dañar al feto<br/>           H361f Se sospecha que perjudica a la fertilidad<br/>           H361d Se sospecha que daña al feto<br/>           H362 Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna<br/>           H341 Se sospecha que provoca defectos genéticos</p> <p><b><u>Monóxido de Carbono</u></b><br/>           Se genera en los procesos de combustión incompleta (el producto de las combustiones completas es dióxido de carbono, de baja peligrosidad). En mayor o menor medida todos los procesos de combustión pueden generar monóxido de carbono.<br/>           Puede estar presente en los humos de combustión procedentes de motores (tubos de escape de vehículos), calderas, motores, hornos, braseros, etc., y por lo tanto en</p> |   |   |   | <p>Imprescindible identificar la fuente del riesgo, con frecuencia, duración, vías de exposición, etc...</p> <p>En el caso de existencia de algún agente químico calificado con alguna de las frases del apartado anterior, se seguirá lo establecido en el REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.</p> <p><b>CO:</b> Para determinar el nivel de exposición, y teniendo en cuenta la existencia de medidores de lectura directa que facilitan la obtención de los datos, es aconsejable la medición de los niveles ambientales de los puestos de trabajo con potencial exposición a monóxido de carbono.<br/>           Se tomará como criterio de valoración un nivel suficientemente inferior al valor límite de exposición profesional vigente, como, por ejemplo, el criterio de calidad del aire adoptado por la OMS para no superar el 2,5% de carboxihemoglobina en sangre, incluso en caso de embarazo, que para 8 horas toma un valor de 10 ppm.<br/>           Cabe destacar que garantizar que no se supera un determinado nivel ambiental es un proceso técnicamente complejo, tanto más cuanto más cerca se sitúe el nivel ambiental del criterio de valoración.</p> |




|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 9 |
|---|---|--|


| Nº | RIESGOS  | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|----|--|---|---|---|--|
|    | <p>talleres de automóviles, túneles con tráfico, aparcamientos, calefacciones domesticas antiguas, humo de tabaco, etc.</p> <p>También se genera en procesos de fermentación en condiciones anaerobias (fosos, depuradoras de aguas residuales, etc.).</p> <p><b>Mercurio y derivados</b><br/>           La principal fuente de exposición laboral a mercurio y sus compuestos se produce en: extracción y recuperación de mercurio; plantas de fabricación de cloro; en termómetros (en los termómetros de uso médico está prohibido), fabricación de barómetros y manómetros, lámparas y fluorescentes; fabricación de baterías; mercurio como catalizador en la industria química; amalgamas dentales; producción y aplicación de plaguicidas y pinturas; fabricación de algunos antisépticos.</p> <p><b>Plomo y derivados</b><br/>           Pueden existir niveles elevados de plomo en aire en distintos sectores y actividades industriales que impliquen la presencia o uso de plomo y sus compuestos.</p> |   |   |   | <p>Es esencial, además, controlar los posibles picos de exposición. La existencia de una concentración ambiental tres veces superior al nivel que no se permite superar durante 8 horas es una indicación, justificada estadísticamente, de que es muy probable superar el valor para 8 horas. Lo mismo sucede con valores cinco veces superiores al valor para 8 horas en cualquier momento de la jornada laboral.</p> <p>Si no es posible garantizar que la exposición se mantiene por debajo de dicho nivel de 10 ppm, es necesario adaptar el puesto de trabajo de forma que se evite la exposición de la trabajadora embarazada. Si no puede adaptarse, es necesario separar a la trabajadora del puesto de trabajo.</p> <p><b>El mercurio elemental y sus compuestos alquílicos</b> están incluidos en el anexo VIII del Real Decreto 39/1997. Dada la peligrosidad de estos agentes, no puede definirse un nivel seguro de exposición por lo que deberá adaptarse el puesto de trabajo de forma que no exista exposición.</p> <p>Para otros compuestos de mercurio incluidos en el anexo VII se seguirán las siguientes recomendaciones:</p> <p>Si no es posible sustituirlos, debe minimizarse la exposición o contacto con estos compuestos, extremando las medidas preventivas por vía inhalatoria.</p> <p>Las medidas de prevención serán de la mayor rigurosidad, dando total prioridad a los sistemas confinados y herméticos.</p> <p>Se considera que el respeto de los valores límite no es criterio suficiente para considerar la exposición como aceptable.</p> <p>El mercurio y sus compuestos no tienen categoría asignada de riesgo para el embarazo en la clasificación alemana.</p> <p><b>El plomo y sus derivados</b> están incluidos en el anexo VIII del RD 39/1997 como agentes a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural. Por ello:</p> <p>La primera medida ante la existencia de plomo y sus compuestos es la sustitución por un agente químico menos peligroso. Dadas las dificultades que entraña todo proceso de sustitución y teniendo en cuenta la necesidad de una actuación rápida en situación de embarazo o lactancia, se considerara además lo siguiente como medidas inmediatas a aplicar:</p> <p>Adaptación del puesto de trabajo eliminando la tarea que implica la presencia de plomo y sus derivados.</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 10 |
|---|---|---|


| Nº | RIESGOS   | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|----|---|---|---|---|--|
|    | <p><b><u>Agentes Anestésicos Inhalatorios</u></b></p> <p>La fuente de exposición procede mayoritariamente de los procedimientos de anestesiado de enfermos o animales. También hay que considerar a los trabajadores de instalaciones industriales de fabricación o envasado y manipulación de estos compuestos químicos.</p> <p><b><u>Fármacos antineoplásicos</u></b></p> <p>Puede existir exposición laboral en cualquier fase del ciclo de vida de estos agentes: síntesis y fabricación, preparación en el ámbito sanitario, administración del fármaco en sus distintas formas, operaciones de limpieza y eliminación de residuos. También el contacto con los pacientes en tratamiento debe considerarse, así como las nuevas formas de administración (autoadministración, que implica la retirada de un "cartucho" por parte del personal sanitario,</p> |   |   |   | <p>Cuando ello no sea posible, separación del puesto de trabajo.</p> <p>La no superación de los valores límite no es condición suficiente para considerar la exposición como aceptable</p> <p><b>Los gases anestésicos</b> deben aplicarse con el sistema de eliminación de gases residuales en funcionamiento y aplicando prácticas de trabajo seguras.</p> <p>Se llevaran a cabo las acciones necesarias para mantener los equipos de anestesia y de eliminación de gases residuales en correcto funcionamiento. Se realizaran comprobaciones periódicas.</p> <p>En la Nota Técnica de Prevención 606, Exposición laboral a gases anestésicos, existe información detallada sobre las medidas de prevención generales en trabajos con posible exposición laboral a gases anestésicos.</p> <p>En los casos en que no sea posible utilizar administración endovenosa del anestésico en la fase de inducción o el facultativo no lo considere adecuado (normalmente en intervenciones de urgencia o pediátricas), la trabajadora embarazada no podrá estar presente, por lo que es necesario adaptar su puesto de trabajo</p> <p>Ante cualquier operación con <b>agentes citostáticas</b> se adoptaran una serie de medidas preventivas para cualquier trabajador que pueda estar potencialmente expuesto que se pueden consultar en fuentes, como por ejemplo la Nota Técnica de Prevención 740.</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 11 |
|---|---|---|


| Nº | RIESGOS  | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|----|--|---|---|---|---|
|    | <p>normalmente de atención primaria).</p> <p><b><u>PLAGUICIDAS (Organoclorados, Organofosforados y carbamatos, piretroides, herbicidas)</u></b></p> <p>La mayor parte se usa en agricultura (95%), en la lucha contra los distintos tipos de plagas. Solo una reducida proporción se emplea como biocidas. La exposición se produce por contacto por alguna vía (inhalatoria, dérmica o digestiva) con el producto, sus diluciones, residuos, equipos sucios, con restos de producto, en operaciones de mantenimiento y reparación, en operaciones de preparación, aplicación de disoluciones o dispersión del producto sólido (polvo) o en forma de gas, vapor o humo. La exposición por vía dérmica se puede producir también por contacto corporal con las superficies de las hojas de las plantas tratadas. El riesgo puede ser elevado en invernaderos si no se toman las medidas preventivas apropiadas.</p> <p><b><u>AGENTES NEUROTÓXICOS (1. Bifenilos policlorados (PCB).2. Difenileteres polibromados (PBDE). 3. Disolventes: tolueno, xileno, acetato de n-butilo, glicol éteres, percloroetileno, cloruro demetileno, (benceno) (TR cat 3-R63).)</u></b></p> |   |   |   | <p><b>Plaguicidas.</b> Las medidas preventivas más eficaces se refieren a actuar según lo prescrito de acuerdo con la evaluación de riesgos por estos productos. En los medios rurales se recomienda, además, la realización correcta de las correspondientes tareas, de acuerdo con lo establecido en los cursos de formación para aplicadores. Es imprescindible el uso de los correspondientes equipos de protección individual adecuados para cada tarea en particular. Los equipos de protección individual más corrientes son: traje de protección, guantes resistentes a la penetración de agentes químicos, gorro, botas, equipo respiratorio, máscara con filtro, y que deberán ser elegidos conforme al riesgo de cada aplicación. <b>Indicar que en este apartado se indicarán los EPI correspondientes según el plaguicidas</b></p> <p><b>No obstante, el criterio del SPRL, es recomendar la no exposición de los mismos a pesar de los EPI, debido a la posibilidad de AT, mal funcionamiento de los EPI, etc.</b></p> <p><b>Ag neurotóxicos.</b> La diversidad de los agentes implicados, incluye sectores industriales, usos y procedimientos de trabajo muy distintos, por lo que las medidas preventivas más destacables son de carácter general, en el sentido de evitar, en lo posible, la liberación de los propios agentes, y de adoptar medidas de protección colectivas y, en aquellas operaciones en que estas puedan resultar insuficientes, el uso de equipos de protección individual. No obstante, deberán adoptarse medidas específicas concretas cuando la naturaleza específica</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 12 |
|---|---|---|


| Nº | RIESGOS  | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|----|--|---|---|---|---|
|    | <p>Exposición<br/>Cualquier proceso de fabricación, manipulación, uso de los agentes, o proceso de tratamiento de residuos en el que se puedan liberar.</p> <p><b><u>ALTERADORES ENDOCRINOS</u></b><br/>Consultar<br/><a href="http://ec.europa.eu/environment/endocrine/strategy/short_en.htm">http://ec.europa.eu/environment/endocrine/strategy/short_en.htm</a></p> <p>El grupo más numeroso y ampliamente utilizado es el de los plaguicidas agrícolas (fitosanitarios); Una proporción mucho menor está representada por productos de uso industrial (la mayoría de uso restringido). Algunos son hormonas de origen natural que también tienen uso farmacéutico (estrón, 17-<math>\beta</math>-estradiol; el 17-<math>\beta</math>-etinilestradiol es sintética). También se encuentran derivados o componentes de plásticos (bisfenol A, ftalatos)</p> |   |   |   | <p>del agente así lo requiera. Es recomendable que la mujer gestante no esté expuesta a concentraciones significativas de mezclas de disolventes. <b>Como no hay especificidad al respecto, concluir que NO DEBE estar expuesta</b></p> <p>Debe evitarse la exposición por parte de las madres lactantes a los agentes citados que pueden pasar a la leche materna</p> <p><b>Alteradores endocrinos.</b> El elemento básico es comprobar si alguna de las sustancias empleadas o generadas en el lugar de trabajo se encuentra en las listas de alteradores endocrinos. Evitar la exposición a aquellos que tengan una reconocida o sospechada acción sobre el feto. Esto es especialmente importante en las mujeres que, trabajando en la industria farmacéutica, tienen o pueden tener contacto con los principios activos de los anticonceptivos (o sus formulados); en cualquier caso, se recomienda una estricta vigilancia de la salud.</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 13 |
|---|---|---|


| Nº | RIESGOS   | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|----|---|---|---|---|---|
|    | <p><b><u>AGENTES QUIMICOS DE RECONOCIDA PENETRACIÓN CUTÁNEA (Alcoholes, Aminas, Glicoles, Anilinas y otros)</u></b></p> <p>Los usos de estos agentes son tan variados como su composición y características químicas, que son precisamente los elementos determinantes de tales usos, a tenor de sus propiedades físicas y químicas. Muchos alcoholes, éteres y esteroides se emplean como componentes de mezclas de disolventes; otras sustancias se emplean en diversos sectores de la industria química.</p> <p>En el mencionado listado de valores LEP se encuentran casi 200 sustancias con la notación "vía dérmica", y algunas de ellas no se encuentran clasificadas según el sistema armonizado.</p> <p>Cada sustancia, según su estado físico en el lugar de trabajo y en el ambiente, puede ser absorbida a través del contacto con las superficies corporales: sólidos, líquidos, aerosoles o vapores, o por contacto de la piel con la ropa de trabajo mojada o empapada.</p> <p><b><u>METALES PESADOS (arsénico C1, Cromo C1 Y C2, Cadmio, Níquel, Cobalto)</u></b></p> |   |   |   | <p><b>Penetración cutánea.</b> La principal medida preventiva consiste en comprobar en la etiqueta o la ficha de datos de seguridad del producto empleado, o de la sustancia que en su caso se genera en el puesto de trabajo, si se encuentra alguna de las citadas frases (R21, R24, R27), si tiene algún efecto especial (R40, R45, R46, R49, R61, R62 y R63) y si existe la posibilidad de algún efecto agudo grave. Si no se trata de sustancia clasificada, comprobar en los valores LEP si tiene la nota "vía dérmica".</p> <p>Las medidas preventivas que se adoptaran a tal efecto serán las correspondientes al riesgo por la propia peligrosidad de la sustancia o preparado y los restantes factores, considerando que en este caso es fundamental impedir el contacto con la piel con los medios adecuados, que pueden implicar al sistema de trabajo y a los equipos de protección individual.</p> <p><b>Metales pesados.</b> Evitar la exposición durante el embarazo a estos metales, sales, óxidos, nieblas o humos de soldaduras y en la producción de pigmentos o su uso en cerámicas; vidrieras. Muy en especial debe evitarse la exposición al níquel carbonilo en el laboratorio por sus efectos tóxicos.</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 14 |
|---|---|---|

| Nº  | RIESGOS  | P | C  | V  | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|-----|--|---|----|----|--|
|     | <p>El arsénico se encuentra en aleaciones de metales pesados, industria del vidrio y pirotecnia y semiconductores.</p> <p>El cromo se utiliza en metalurgia para aleaciones, cromados; en curtidos; en colorantes a base de cromatos plomo; en procesos de soldadura se desprende en forma de humos.</p> <p>Cadmio se emplea en recubrimientos, soldaduras, aleaciones, fabricación de baterías níquel-cadmio, células solares, plásticos, contadores centelleo.</p> <p>Níquel se emplea principalmente en aleaciones de: latones, bronce, aceros al níquel, y con cromo, plata, aluminio, plomo, cobre, oro, etc. El níquel carbonilo se emplea para purificación del metal y en laboratorio y como reactivo (altamente toxico).</p> <p>Cobalto se emplea en aleaciones de alta resistencia, en baterías de distintos tipos; en química como catalizador y para la fabricación de pigmentos (azul y verde).</p> |   |    |    |  |
| 2.- | <p><b>EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS</b></p> <p><b><u>CHLAMYDIA TRACHOMATIS</u></b></p> <p>Tareas que supongan contacto directo con secreciones genitales. En el laboratorio, tareas que implican exposición a aerosoles, salpicaduras,</p>   | B | ED | MO | <p><b>Chlamydia</b></p> <p><b>Vacunación: no disponible.</b></p> <p>Desinfección: susceptible a los desinfectantes: hipoclorito sódico al 1%; etanol 70%; glutaraldehído y formaldehído.</p> |


|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 15 |
|---|---|---|

| Nº | RIESGOS   | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|----|---|---|---|---|---|
|    | <p>inoculación accidental con objetos cortantes o punzantes contaminados</p> <p><b><u>VIRUS DE LA HEPATITIS A</u></b></p> <p>Cuidado de pacientes infectados (transmisión fecal-oral): ayuda en la higiene personal, cambio de pañales, limpieza de personas incontinentes o sin hábitos de higiene.</p> <p>Cuidado de primates infectados.</p> |   |   |   | <p>Inactivación física: calor húmedo (121 °C/15 minutos). Calor seco (160-170 °C/1 hora).</p> <p>Equipos de protección individual y ropa de trabajo: bata y guantes cuando se prevea contacto con materiales infecciosos. <b>Especificar el tipo de EPI</b></p> <p>Bata cerrada a la espalda, los puños bien ajustados y guantes para el trabajo en las cabinas de seguridad biológica.</p> <p>Estricta higiene personal. Lavado de manos con agua y jabón, tras quitarse los guantes y siempre antes de las comidas, las pausas y al final de la jornada. Evitar frotarse los ojos durante la manipulación de material infeccioso.</p> <p><b>VHA</b></p> <p><b>este riesgo es para pacientes infectados, NO PARA PERSONAS PRESUMIBLEMENTE SANAS COMO el personal que atiende a Personas Mayores, niños, etc...</b></p> <p><b>Vacunación: no recomendada</b></p> <p>Desinfección: susceptible a: hipoclorito sódico al 1%; glutaraldehido 2%; formaldehido; moderadamente susceptible a etanol 70%.</p> <p>Inactivación física: parcialmente resistente al calor, permanece infeccioso tras periodos de 10 a 12 horas a 60 °C. El virus se inactiva tras cuatro minutos a 70 °C en solución salina tamponada y de inmediato a 85 °C. Se inactiva por radiación. Es estable a pH extremos (pH 3 gástrico). Resistente a solventes lipídicos.</p> <p>Equipos de protección individual y ropa de trabajo: las indicadas en las precauciones de aislamiento. Batas. Uso de guantes cuando el contacto directo con material contaminado sea inevitable. Guantes en el trabajo con animales.</p> <p>Batas atadas a la espalda y guantes para el trabajo en cabinas de seguridad biológica.</p> <p>Estricta higiene personal. Lavado de manos con agua y jabón tras el contacto y siempre tras quitarse los guantes; lavado de manos siempre antes de la preparación de alimentos, antes de comer y tras utilizar el retrete.</p> <p>Formación e información a los trabajadores.</p> |


|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 16 |
|---|---|---|

| Nº | RIESGOS  | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|----|--|---|---|---|--|
|    | <p><b><u>TREPONEMA PALLIDUM</u></b></p> <p>Tareas que supongan contacto directo con secreciones genitales.</p> <p>En el laboratorio, tareas que implican exposición a aerosoles, salpicaduras, inoculación accidental con objetos cortantes o punzantes contaminados.</p> <p><b><u>VIRUS HERPES SIMPLE</u></b></p> <p>Trabajo en la boca de los pacientes.</p> <p>Tareas que supongan contacto directo con secreciones respiratorias o genitales.</p> <p>En el laboratorio, tareas que implican exposición a aerosoles, salpicaduras, inoculación accidental con objetos cortantes o punzantes contaminados.</p> <p><b><u>BRUCELLA ABORTUS</u></b></p> |   |   |   | <p><b><u>TREPONEMA</u></b></p> <p><b>Vacunación: no disponible.</b></p> <p>Desinfección: susceptible a los desinfectantes comunes: hipoclorito sódico al 1%; etanol 70%; glutaraldehído 2%.</p> <p>Inactivación física: calentamiento a 60 °C / 30 minutos.</p> <p>Equipos de protección individual y ropa de trabajo: las indicadas en las precauciones de aislamiento. Batas. Uso de guantes cuando el contacto directo con material contaminado sea inevitable.</p> <p>Estricta higiene personal. Lavado de manos con agua y jabón tras el contacto con secreciones respiratorias o genitales.</p> <p><b>VHS</b></p> <p><b>Vacunación: no disponible.</b></p> <p>Desinfección: susceptible a los desinfectantes comunes: hipoclorito sódico al 1%; soluciones yodo – etanol; etanol 70%; glutaraldehído; formaldehído.</p> <p>Inactivación física: temperatura superior a 56 °C / 20 horas. Solventes lipídicos. PH &lt; 4.</p> <p>Equipos de protección individual y ropa de trabajo: las indicadas en las precauciones de aislamiento. Batas. Uso de guantes cuando el contacto directo con material contaminado sea inevitable. Pantallas faciales para evitar salpicaduras o deposición de gotas en las mucosas y ojos.</p> <p>Estricta higiene personal.</p> <p>Lavado de manos con agua y jabón tras el contacto con secreciones respiratorias o genitales.</p> |




|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 17 |
|---|---|---|


| Nº | RIESGOS  | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|----|--|---|---|---|---|
|    | <p>Manejo de animales infectados, sus carcacas, placentas, leche, estiércol, orina o materiales contaminados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el laboratorio, tareas que implican exposición a aerosoles, contacto directo con piel y mucosas con muestras de animales infectados o cultivos del agente, inoculación accidental con objetos cortantes o punzantes contaminados.</li> </ul> |   |   |   | <p><b><u>BRUCELLA ABORTUS</u></b></p> <p><b>Vacunación: no disponible para uso en humanos.</b></p> <p>Desinfección: susceptible a la mayor parte de desinfectantes: hipoclorito sódico al 1%; etanol 70%; soluciones alcohol/ yodo; glutaraldehído; formaldehído.</p> <p>Inactivación física: calor húmedo (121 °C/15 minutos). Calor seco (160-170 °C/1 hora).</p> <p>Equipos de protección individual: trabajo con guantes (incluidas las mangas) cuando sea inevitable el contacto directo con animales o materiales infecciosos. Botas. Protectores oculares. Pantallas faciales. Uso de protección respiratoria</p> <p>(P2 o P3) para operaciones en las que se generen aerosoles de animales infectados. Para operaciones en cabinas de seguridad biológica, trabajar con guantes y bata atada a la espalda y puños bien ajustados. Durante operaciones de obstetricia, vestir batas, mandilones o delantales impermeables.</p> <p>Estricta higiene personal. Lavado de manos con agua y jabón tras el contacto con animales, sus restos, etc., tras quitarse los guantes y siempre antes de las comidas, pausas y al final de la jornada</p> <p><b><i>Medidas específicas en el contacto con animales</i></b></p> <p>Aislamiento de los animales infectados. Cumplimiento de las precauciones estándar veterinarias.</p> <p>Limpieza y desinfección de los locales para animales y de los materiales. Evitar el uso de agua a alta presión para la limpieza de las deyecciones animales.</p> <p>Almacenamiento de restos y de cadáveres de animales en el lugar reservado a la desolladura. Conservar los animales pequeños en contenedores y, si es posible, refrigerados.</p> <p>Disponer en el lugar de trabajo de: agua potable, jabón, toallas (papel) desechables; botiquín de primeros auxilios.</p> <p>Disponer de elementos para guardar por separado la ropa de trabajo y la de calle.</p> <p>Disponer de elementos de almacenamiento para los</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>06/03/2017</b><br><br>Hoja: 18 |
|---|---|---|


| Nº | RIESGOS  | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|----|--|---|---|---|--|
|    | <p><b><u>LISTERIA MONOCYTOGENES</u></b></p> <p>Manejo de animales, sus carcasas, placentas, estiércol o materiales contaminados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manipulación de alimentos (leche, elaboración de quesos, etc.).</li> <li>• En el laboratorio, tareas que implican exposición a aerosoles, contacto directo con piel y mucosas con muestras de animales infectados o cultivos del agente, inoculación accidental con objetos cortantes o punzantes contaminados.</li> </ul> |   |   |   | <p>equipos de protección individual en forma apropiada para su nuevo uso (limpios/desinfectados, revisados, reparados, etc.).</p> <p>En caso de heridas: lavar, enjabonar, aclarar, desinfectar y cubrir las de forma impermeable.</p> <p>Aclarar con abundante agua potable las salpicaduras y proyecciones sobre ojos y mucosas.</p> <p>En caso de infección declarada, evitar el contacto de mujeres embarazadas con los animales y sus productos</p> <p><b><u>LISTERIA</u></b></p> <p><b>Vacunación: no disponible.</b></p> <p>Desinfección: moderadamente susceptible los desinfectantes: hipoclorito sódico al 1%; etanol 70%; glutaraldehído.</p> <p>Inactivación física: calor húmedo (121 °C/15 minutos). Calor seco (160-170 °C/1 hora). Sensible a la radiación ultravioleta (longitudes de onda cortas) y a la radiación gamma.</p> <p>Equipos de protección individual y ropa de trabajo: trabajo con guantes estancos durante el parto y la manipulación de productos de abortos. Uso de guantes, guantes con mangas y botas en determinadas operaciones con animales.</p> <p>Pantallas faciales cuando se prevean salpicaduras.</p> <p>Estricta higiene personal. Lavado de manos con agua y jabón tras el contacto con animales, sus restos, etc., tras quitarse los guantes y siempre antes de las comidas, las pausas y al final de la jornada.</p> <p><b><i>Medidas específicas en el contacto con animales</i></b></p> <p>Detección y aislamiento de los animales infectados.</p> <p>Limpieza y desinfección de los locales para animales y de los materiales.</p> <p>Almacenamiento de restos y de cadáveres de animales en el lugar reservado a la desolladura.</p> <p>Eliminación segura de los productos de los abortos y las placentas. Disponer en el lugar de trabajo de:</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 19 |
|---|---|---|


| Nº | RIESGOS   | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|----|---|---|---|---|--|
|    | <p style="text-align: center;"><b>VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA</b></p> <p>Realización de procedimientos invasivos en pacientes.</p> <p>Manipulación de materiales de riesgo: productos hemáticos, muestras microbiológicas, residuos clínicos, etc.</p> <p>Cuidado de pacientes (patógenos transmitidos por sangre).</p> <p>Manejo de agujas y material quirúrgico y de cualquier otro material cortante o punzante.</p> <p>Trabajos de investigación médica y de laboratorio con el agente.</p> <p style="text-align: center;"><b>VIRUS DE LA HEPATITIS C</b></p> <p>Cuidado de pacientes infectados (transmisión por sangre): hemodiálisis, transfusiones sanguíneas, extracciones de sangre. Manejo y limpieza de agujas y material quirúrgico.</p> <p>Trabajo con el agente</p> |   |   |   | <p>agua potable, jabón, toallas (papel) desechables; botiquín de primeros auxilios.</p> <p>Disponer de elementos para guardar por separado la ropa de trabajo y la de calle.</p> <p>Disponer de elementos de almacenamiento para los equipos de protección individual en forma apropiada para su nuevo uso (limpios/desinfectados, revisados, reparados, etc.).</p> <p>Evitar que las mujeres embarazadas manipulen animales con riesgo (roedores, rumiantes, aves) y los productos de los abortos.</p> <p><b>VHI</b><br/> <b>Vacuna: no disponible.</b></p> <p>Desinfección: susceptible a los desinfectantes comunes: hipoclorito sódico al 1%; etanol 70%; glutaraldehído 2%; formaldehído.</p> <p>Inactivación física: la eficacia Del calor (56°C – 60°C) para destruir el virus en el suero es incierta.</p> <p>Sin embargo, el calentamiento de pequeños volúmenes de suero (30 minutos a 56 °C) antes del ensayo serológico, reduce la infectividad residual por debajo de niveles detectables.</p> <p>Equipos de protección individual y ropa de trabajo: Las indicadas en las precauciones de aislamiento. Batas. Uso de guantes cuando el contacto directo con material contaminado sea inevitable. Guantes en el trabajo con animales. Batas atadas a la espalda y guantes para el trabajo en cabinas de seguridad biológica. Gafas protectoras o pantallas faciales para evitar el contacto con ojos y mucosas de salpicaduras, manos u objetos contaminados.</p> <p>Estricta higiene personal. Lavado de manos con agua y jabón tras el contacto con fluidos biológicos y siempre tras quitarse los guantes.</p> <p><b>VHC</b><br/> <b>Vacunación: no.</b></p> <p>Desinfección: datos limitados. Dado que se trata de un virus con envuelta, se pueden aplicar las medidas</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 20 |
|---|---|---|


| Nº | RIESGOS  | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|----|--|---|---|---|--|
|    | <p>patógeno.</p> <p><b>VIRUS DE LA HEPATITIS B</b></p> <p>Cuidado de pacientes (patógenos transmitidos por sangre): hemodiálisis, transfusiones sanguíneas, extracciones de sangre.</p> <p>Manejo de agujas y material quirúrgico.</p> <p>Trabajos de investigación médica y de laboratorio con el agente.</p> <p><b>PARVOVIRUS HUMANO</b></p> |   |   |   | <p>generales de inactivación del virus de la hepatitis B: hipoclorito sódico al 1%; etanol 70%, glutaraldehido 2%; formaldehido.</p> <p>Inactivación física: Datos limitados. Dado que se trata de un virus con envuelta, se pueden aplicar las medidas generales de inactivación del virus de la hepatitis B: estable a 37 °C/60 minutos, pero no a temperaturas &gt;60 °C. Estable a pH 2,4/6 horas (se pierde algo de infectividad). Podría no ser inactivado por la radiación ultravioleta.</p> <p>Equipos de protección individual y ropa de trabajo: las indicadas en las precauciones de aislamiento. Batas. Uso de guantes cuando el contacto directo con material contaminado sea inevitable. Guantes en el trabajo con animales.</p> <p>Batas atadas a la espalda y guantes para el trabajo en cabinas de seguridad biológica.</p> <p>Estricta higiene personal. Lavado de manos con agua y jabón tras el contacto y siempre tras quitarse los guantes; lavado de manos siempre antes de la preparación de alimentos, antes de comer y tras utilizar el retrete.</p> <p><b>VHB</b></p> <p><b>Vacunación: sí</b></p> <p>Desinfección: susceptible a los desinfectantes comunes: hipoclorito sódico al 1%; etanol 70%; glutaraldehido alcalinizado 2%; formaldehido.</p> <p>Inactivación física: temperaturas superiores a 60oC. El virus es estable a 37°C/60 minutos y a 56°C/30 minutos. Estable a pH 2,4/6 horas (se pierde algo de infectividad). El antígeno HBs no es destruido por la radiación ultravioleta. Es estable durante años a -70 °C.</p> <p>Equipos de protección individual y ropa de trabajo: las indicadas en las precauciones de aislamiento. Batas. Uso de guantes cuando el contacto directo con material contaminado sea inevitable. Guantes en el trabajo con animales.</p> <p>Batas atadas a la espalda y guantes para el trabajo en cabinas de seguridad biológica.</p> <p>Estricta higiene personal. Lavado de manos con agua y jabón tras el contacto con fluidos biológicos y siempre tras quitarse los guantes.</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 21 |
|---|---|---|


| Nº | RIESGOS  | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|----|--|---|---|---|--|
|    | <p>Atención de pacientes enfermos (vías transmisión: gotas y aérea).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el laboratorio, tareas que implican exposición a aerosoles, inoculación accidental con objetos cortantes o punzantes contaminados. Particular atención ya que se han detectado sueros con elevados títulos de virus.</li> </ul> <p><b><u>CITOMEGALOVIRUS</u></b></p> <p>Tareas que suponen contacto con niños infectados y con sus secreciones.</p> <p>Cambio de pañales.</p> <p>Procesado y análisis de muestras, fundamentalmente las operaciones en que es posible la exposición de las mucosas con gotas o en las que se generan aerosoles. Manejo de objetos cortantes o punzantes contaminados que pueden suponer riesgo de inoculación parenteral accidental.</p> <p><b><u>VIRUS DEL SARAMPION</u></b></p> <p>Áreas que suponen contacto con niños</p> |   |   |   | <p><b><u>PARVOVIRUS</u></b></p> <p><b>Vacunación: no disponible.</b></p> <p>Desinfección: probablemente susceptible a muchos desinfectantes: hipoclorito sódico al 1%; aldehídos.</p> <p>Inactivación física: es resistente a la inactivación por varios métodos incluyendo el calentamiento a 80 °C durante 72 horas.</p> <p>Equipos de protección individual y ropa de trabajo: batas, mascarillas. Uso de guantes cuando el contacto directo con material contaminado sea inevitable. Batas abrochadas a la espalda y guantes ajustados a las muñecas para el trabajo en cabinas de seguridad biológica.</p> <p>Estricta higiene personal. Lavado de manos con agua y jabón tras el contacto con niños y sus secreciones respiratorias. Evitar compartir comida y bebidas.</p> <p><b><u>CITOMEGALOVIRUS</u></b></p> <p><b>Vacunación: No disponible</b></p> <p>Desinfección: susceptible a la mayor parte de desinfectantes: hipoclorito sódico al 1%; etanol 70%; glutaraldehído, formaldehído.</p> <p>Inactivación física: calor (50 – 60 °C, durante por lo menos 30 minutos). Radiación Ultravioleta. Congelación/descongelación. PH bajos. Disolventes lipídicos.</p> <p>Equipos de protección individual y ropa de trabajo: ver indicaciones contenidas en las Precauciones estándar. Para operaciones en cabinas de seguridad biológica, trabajar con guantes y bata atada a la espalda y puños bien ajustados.</p> <p>Estricta higiene personal. Lavado de manos frecuente, tras cualquier contacto con orina, secreciones nasales y saliva.</p> <p>Tras la higiene de los niños. Prestar una particular atención durante el cambio de pañales, y al recoger los juguetes. Evitar compartir alimentos, utensilios de comida o de aseo. Limitar el contacto bucal con lágrimas, saliva de niños menores de 3 años.</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 22 |
|---|---|---|

| Nº | RIESGOS  | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|----|--|---|---|---|---|
|    | <p>infectados y con sus secreciones respiratorias.</p> <p>Procesado y análisis de muestras, fundamentalmente las operaciones que generan aerosoles. Manejo de objetos cortantes o punzantes contaminados que pueden suponer riesgo de inoculación parenteral accidental.</p> <p><b><u>VIRUS VARICELLA ZOSTER</u></b></p> <p>Tareas que supongan contacto con enfermos contagiosos.</p> <p>Tareas que supongan contacto directo con secreciones respiratorias o genitales.</p> <p>En el laboratorio tareas que implican exposición a aerosoles, salpicaduras, inoculación accidental con objetos cortantes o punzantes contaminados.</p> <p><b><u>TOXOPLASMA GONDII</u></b></p> <p>Tareas que suponen contacto con gatos, felinos o con ambientes o materiales contaminados: limpieza de zona de cría, cambio de las camas de los animales.</p> |   |   |   | <p><b><u>SARAMPION</u></b></p> <p>Desinfección: susceptible a la mayor parte de desinfectantes: hipoclorito sódico al 1%; etanol 70%; glutaraldehído, formaldehído, solventes lipídicos, etc.</p> <p>Inactivación física: el virus del sarampión es rápidamente inactivado por el calor (30 minutos a 56 °C) y por la luz.</p> <p>Equipos de protección individual: ver indicaciones contenidas en las Precauciones estándar y por vías de transmisión.</p> <p>Para trabajo en laboratorio y operaciones en cabinas de seguridad biológica, trabajar con guantes y bata.</p> <p>Estricta higiene personal. Lavado de manos con agua y jabón tras el contacto con niños y sus secreciones respiratorias.</p> <p>Está embarazada: se aconseja retirar del puesto de trabajo con riesgo. Seguimiento clínico y serológico.</p> <p>Inmunización tras el parto</p> <p><b><u>VARICELLA ZOSTER</u></b></p> <p>Desinfección: susceptible a los desinfectantes comunes: hipoclorito sódico al 1%; soluciones yodo – etanol; etanol 70%; glutaraldehído; formaldehído.</p> <p>Inactivación física: temperatura superior a 56 °C / 20 horas. Solventes lipídicos. PH &lt; 4.</p> <p>Equipos de protección individual y ropa de trabajo: las indicadas en las precauciones de aislamiento. Batas. Uso de guantes cuando el contacto directo con material contaminado sea inevitable. Pantallas faciales para evitar salpicaduras o deposición de gotas en las mucosas y ojos. Estricta higiene personal. Lavado de manos con agua y jabón tras el contacto con secreciones respiratorias o genitales.</p> <p>Formación e Información a los trabajadores.</p> <p><b><u>TOXOPLASMA</u></b></p> <p><b>Vacunación: no disponible.</b></p> <p>Desinfección: los ooquistes son resistentes a la mayor</p> |


|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>06/03/2017</b><br><br>Hoja: 23 |
|---|---|---|

| Nº | RIESGOS   | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|----|---|---|---|---|---|
|    | <p>Tareas que supongan manipulación o exposición a excretas de animales enfermos.</p> <p>Tareas que suponen contacto con carnes, vísceras crudas o verduras contaminadas.</p> <p>Manejo de objetos cortantes o punzantes con riesgo de inoculación accidental del agente.</p> <p>Operaciones de laboratorio que pueden generar aerosoles o salpicaduras.</p> <p><b><u>VIRUS DE LA RUBEOLA</u></b></p> |   |   |   | <p>parte de desinfectantes, son susceptibles a yodo y formaldehído.</p> <p>Los trofozoitos y los quistes tisulares son susceptibles a la mayor parte de desinfectantes: etanol 70%, hipoclorito sódico 1%.</p> <p>Inactivación física: Ooquistes, temperatura &gt;66°C en menos de 10 minutos. Trofozoitos inactivados a pH &lt; 4. Quistes tisulares inactivados por congelación y descongelación.</p> <p>Equipos de protección individual y ropa de trabajo: guantes, botas, protección facial contra salpicaduras, etc. En el laboratorio, batas y guantes cuando se prevea contacto inevitable de la piel con material infeccioso.</p> <p>Estricta higiene personal: lavado de manos (agua y jabón) tras el contacto con: animales, sus restos o deyecciones o con verduras y carnes</p> <p><b><i>Medidas específicas cuando hay contacto con animales</i></b></p> <p>Limpieza y desinfección de los locales para animales y de los materiales.</p> <p>Almacenamiento de restos y de cadáveres animales en el lugar reservado a la desolladura.</p> <p>Conservar los animales pequeños en contenedores y si es posible refrigerados.</p> <p>Disponer en el lugar de trabajo de: agua potable, jabón, toallas (papel) desechables; botiquín de primeros auxilios.</p> <p>Disponer de elementos para guardar por separado la ropa de trabajo y la de calle.</p> <p>Disponer de elementos de almacenamiento para los equipos de protección individual en forma apropiada para su nuevo uso (limpios/ desinfectados, revisados, reparados, etc.).</p> <p><b><i>Medidas específicas en tareas de laboratorio</i></b></p> <p>Instalaciones, procedimientos de trabajo y equipamiento correspondientes a un nivel 2 de contención.</p> <p>Uso de cabinas de seguridad biológica recomendado.</p> |


|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 24 |
|---|---|---|

| Nº  | RIESGOS  | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|-----|--|---|---|---|---|
|     | <p>Tareas que suponen contacto con niños infectados y con sus secreciones respiratorias.</p> <p>Tareas que suponen contacto con objetos contaminados.</p> <p>Procesado y análisis de muestras, fundamentalmente las operaciones que generan aerosoles.</p> <p>Manejo de objetos cortantes o punzantes contaminados que pueden suponer riesgo de inoculación parenteral accidental.</p> |   |   |   | <p><b><u>RUBEOLA</u></b></p> <p><b>Vacunación: SI</b></p> <p>Desinfección: susceptible a la mayor parte de desinfectantes: hipoclorito sódico al 1%; etanol 70%; glutaraldehído, formaldehído, óxido de etileno, solventes lipídicos, etc.</p> <p>Inactivación física: la infectividad se pierde tras 30 minutos a 56°C, 4 minutos a 70°C y 2 minutos a 100°C. Es sensible a la luz ultravioleta. Se degrada rápidamente con la congelación convencional.</p> <p>Equipos de protección individual: ver indicaciones contenidas en las Precauciones estándar y por vías de transmisión.</p> <p>Para operaciones en cabinas de seguridad biológica, trabajar con guantes y bata.</p> <p>Estricta higiene personal. Lavado de manos con agua y jabón tras el contacto con niños y sus secreciones respiratorias</p> <p>* Los trabajadores en general y las mujeres en edad fértil o que estén embarazadas y sobre los que existan dudas acerca de su estado inmunitario, deben ser apartados de las zonas de riesgo hasta que completen su vacunación o se confirme su estado inmunitario.</p> <p>Enfermedad de declaración obligatoria.</p> <p>Enfermedad profesional RD 1299/2006.</p> <p>Protocolo de vigilancia de la salud específico.</p> <p>V Vacuna eficaz disponible.</p> |
| 3.- | <p><b><u>EXPOSICION A RUIDO</u></b></p> <p>Puestos de trabajo en los que el nivel equivalente diario (LAeq,d) alcance o pueda alcanzar 80 dB(A).</p> <p>Puestos de trabajo en los que el ruido presenta un espectro rico en bajas frecuencias.</p> <p>Puestos de trabajo en los</p>  |   |   |   | <p><b>SOLO SE PONE ESTE RIESGO SI CONSIDERA QUE HAY RIESGO DE RUIDO.</b></p> <p><b>El riesgo de ruido debe quedar cuantificado de alguna manera. En unos casos será sencillo y en otros será extremadamente complicado. Identificar las posibles fuentes de ruido. Si es complicado medir, se identificarán las tareas en las que se presume ruido, junto con la periodicidad de las mismas.</b></p> <p>Por lógica precaución es recomendable, además, evitar a las trabajadoras embarazadas exposiciones</p>   |




|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 25 |
|---|---|---|


| Nº | RIESGOS  | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|----|--|---|---|---|--|
|    | <p>que el equivalente equivalente diario sea de 87 dB(C). siempre que se pueda y se considere necesario, se medirá</p> <p>Puestos de trabajo en los que se produzcan ruidos intensos de tipo impacto que en algún momento puedan alcanzar 135 dB(C).</p> <p>Puestos de trabajo en los que se produzcan, simultáneamente al ruido, vibraciones o exposición a sustancias ototóxicas</p> <p>Talleres de mecanizado, calderería, etc.</p> <p>Control de maquinaria en la industria textil.</p> <p>Trabajos de construcción.</p> <p>Trabajos en pista de aeropuertos.</p> <p>Trabajo en fabricación de vidrios.</p> <p>Soplado de aire comprimido.</p> <p>Trabajos de carpintería.</p> <p><b>Ruido + vibraciones</b></p> <p>Trabajo en medios de transporte (vehículos, trenes, barcos, etc.).</p> <p>Conducción de todo tipo de vehículos y maquinaria de construcción.</p> <p>Uso de herramientas manuales de grandes dimensiones, como taladros grandes, martillos neumáticos, etc.</p> <p>Conducción de grúas.</p> <p>Conducción de tractores y maquinaria agrícola.</p> |   |   |   | <p>de 8 horas por jornada, repetidas día tras día, por encima de 80 dB(A), aunque se protejan con orejeras o tapones.</p> <p>Teniendo en cuenta la lesividad de las bajas frecuencias para el feto en el último trimestre del embarazo, la utilización de un límite de exposición medido en dB(C) se adaptaría mejor a la protección de la capacidad auditiva del feto. Con ese criterio, en una revisión de expertos publicada por el INRS se propone como límite para la mujer embarazada para el último trimestre un nivel equivalente diario de 87 dB(C).</p> <p>Aunque no se dispone de datos sobre niveles de pico y riesgo para el embarazo el tratamiento de las exposiciones a ruido de este tipo (impactos) debería ser el mismo que el indicado en el párrafo anterior por similares razones, ya que los protectores auditivos solo protegen a la trabajadora pero no al feto.</p> <p>En lo que respecta a medidas preventivas se debe aplicar el artículo 4 del Real Decreto 286/2006, adaptando a las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia las medidas preventivas que en él se mencionan, tal como ya indica su apartado 4. 5.</p> <p>El nivel de ruido se puede reducir actuando en la fuente originaria, bien modificándola, o bien encerrándola, impidiendo o dificultando la transmisión de vibraciones (amortiguación, aislamiento) reduciendo la transmisión aérea mediante pantallas aislantes o material absorbente.</p> <p><b>Vehículos: Un vehículo que se utiliza para ir y volver del trabajo no supone riesgo de vibraciones, o si es inmisio que va por carreteras asfaltadas</b></p> <p><b>Se pueden encontrar recomendaciones prácticas al respecto en el Apéndice 2 de la</b></p> <p><b>Guía Técnica del Real Decreto 286/2006.</b></p> |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b> |
|   | Consejería de xxxxxxxx   | Hoja: 26  |


| Nº  | RIESGOS  | P | C  | V  | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|-----|--|---|----|----|--|
|     | <p><b>Agentes ototóxicos</b></p> <p>Utilización de disolventes de pintura, desengrase o limpieza en la industria del metal.</p> <p>Trabajos en industria química y farmacéutica con exposición a ruido (reactores, centrifugas, secadores, bombas, etc.)</p>   |   |    |    |  |
| 4.- | <p><b>EXPOSICION A VIBRACIONES</b></p> <p>Debido a la frecuencia de resonancia de los diferentes órganos y tejidos, los efectos de la vibración de cuerpo entero en la salud, mencionados posteriormente, se refieren sobre todo a las vibraciones de frecuencias comprendidas entre 1 y 80 Hz, producidas típicamente en vehículos que originan vibraciones (No un turismo).</p> <p>También herramientas manuales de grandes dimensiones, martillos neumáticos, taladros, etc. cuyos efectos se centran en el sistema mano-brazo, a frecuencias entre 6,3 Hz hasta 1.250 Hz (con mayor interés entre 16 Hz y 150 Hz).</p> <p>Para juzgar la importancia de la exposición debe tenerse en cuenta que interviene de forma también importante el tiempo de exposición a la vibración y la dirección de la vibración referida a los tres ejes ortogonales x, y, z, normalizados, bien del</p> | B | ED | MO | <p>En la comunicación COM (2000) 466 final, la Comisión Europea aconseja organizar el trabajo de modo que las mujeres embarazadas no realicen actividades que conlleven un riesgo derivado de vibraciones incómodas en todo el cuerpo, especialmente a bajas frecuencias (hasta 80 Hz). El riesgo de vibraciones debe quedar cuantificado de alguna manera. En unos casos será sencillo y en otros será extremadamente complicado. Identificar las posibles fuentes de vibraciones.</p> <p>Por principio de precaución es recomendable evitar así mismo la exposición de embarazadas a vibraciones debidas a herramientas manuales de grandes dimensiones, como martillos neumáticos, grandes taladros, etc.</p> <p>No se dispone de equipos de protección individual, certificados, que sean adecuados para paliar los efectos de las vibraciones transmitidas al cuerpo entero.</p> <p>Formación e información a las trabajadoras sobre la naturaleza de los riesgos que afrontan. En su caso, información sobre las medidas tomadas para minimizar esos riesgos, la vigilancia de la salud y las prácticas de trabajo que implican menor generación de vibraciones.</p> <p>El Real Decreto 1311/2005 cita las siguientes acciones preventivas frente a la exposición a vibraciones:</p> <p>Otros métodos de trabajo que reduzcan la necesidad de exponerse a vibraciones mecánicas.</p> <p>La elección del equipo de trabajo adecuado.</p> <p>El suministro de equipo auxiliar que reduzca los riesgos de lesión por vibraciones, por ejemplo, asientos amortiguadores u otros sistemas que atenúen eficazmente las vibraciones transmitidas al</p> |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b> |
|   | <b>Consejería de xxxxxxxx</b>  | Hoja: 27  |


| Nº  | RIESGOS  | P | C  | V  | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|-----|--|---|----|----|---|
|     | <p>cuerpo humano bien del sistema mano-brazo.</p> <p>Principalmente afectados son los sectores del Transporte, Construcción, Metal y Agricultura.</p> <p>Trabajo en medios de transporte (vehículos, autobuses, trenes, metro, barcos, etc.). <b>Solo serán los conductores de maquinaria, o vehículos que originen vibraciones.</b></p> <p>Conducción de todo tipo de vehículos y maquinaria de construcción.</p> <p>Conducción de grúas eléctricas.</p> <p>Conducción de tractores y maquinaria agrícola.</p> <p>Helicópteros.</p> <p>Conducción de carretillas elevadoras.</p> <p>Máquinas de compactación por vibración.</p> <p>Plataformas o pavimentos de trabajo sometidos a vibraciones (solidarias a maquinaria o afectadas por golpes de prensas, etc.).</p> <p>Uso de herramientas manuales de grandes dimensiones, como taladros grandes, martillos neumáticos, etc.</p> |   |    |    | <p>cuerpo entero y asas, mangos o cubiertas que reduzcan las vibraciones transmitidas al sistema mano-brazo.</p> <p>Programas apropiados de mantenimiento de los equipos de trabajo, del lugar de trabajo y de los puestos de trabajo.</p> <p>La concepción y disposición de los lugares y puestos de trabajo.</p> <p>La información y formación adecuadas a los trabajadores sobre el manejo correcto y en forma segura del equipo de trabajo, para así reducir al mínimo la exposición a vibraciones mecánicas.</p> <p>La limitación de la duración e intensidad de la exposición.</p> <p>Una ordenación adecuada del tiempo de trabajo.</p> <p>La aplicación de las medidas necesarias para proteger del frío y de la humedad a los trabajadores expuestos, incluyendo el suministro de ropa adecuada.</p> |
| 5.- | <p><b>EXPOSICIÓN A GOLPES O CHOQUES</b></p> <p>Golpes por un objeto, caídas a distinto o mismo nivel, conducción de vehículos, manipulación de enfermos (reacciones imprevisibles: precoma hepático; ciertos enfermos mentales, etc.), trabajo con animales, violencia en el</p>   | B | ED | MO | <p><b>Cuidado y evaluar bien este riesgo, en función de las medidas preventivas y orientaciones indicadas abajo.</b></p> <p><b>Orden y limpieza</b></p> <p><b>Protecciones y aislamiento de partes móviles.</b></p> <p><b>Fijación de elementos oscilantes (por ejemplo: puertas oscilantes).</b></p> <p><b>Evitar el uso de tornos de entrada.</b></p> <p><b>Diseño del lugar de trabajo</b></p> <p><b>Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como:</b></p>  |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b> |
|   |   | Hoja: 28  |


| Nº  | RIESGOS  | P | C  | V  | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|-----|--|---|----|----|--|
|     | trabajo.<br>Falta de espacio; limpieza y orden inadecuados.<br>Presencia de máquinas y equipos con partes móviles y sin protección.<br>Ritmo de trabajo elevado.<br>Trabajos en altura o que requieran equilibrio.<br>Lugares muy concurridos o masificados.<br>Exposición a frecuentes sacudidas como, por ejemplo, en trenes, tranvías   |   |    |    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuidado de enfermos violentos, con incoordinación motora o comportamiento impredecible.</li> <li>• Proximidad de objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.</li> <li>• Cuidado de animales de cierta envergadura.</li> <li>• Trabajar en alturas a partir del 2º trimestre o antes si la trabajadora refiere mareos.</li> <li>• Subir escaleras de mano o subir y bajar repetidamente por escaleras especialmente cuando tienen mucha inclinación (o son antiguas con peldaños más altos de lo permitido en la normativa vigente).</li> <li>• Subir pendientes especialmente llevando cargas.</li> <li>• Manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.</li> <li>• Trabajar en espacios reducidos que limitan la movilidad de la trabajadora.</li> <li>• Desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos</li> </ul> |
| 6.- | <p style="text-align: center;"><b><u>EXPOSICION A FRIO/CALOR</u></b></p> <p><b>CALOR</b></p> Trabajos de mantenimiento con temperaturas elevadas.<br>Conduccion de puente grúa en naves con gran generacion de calor.<br>Trabajos en invernaderos.<br>Trabajos en fundiciones.<br>Trabajos al aire libre con mucho calor.<br>Trabajos en proximidad de hornos.<br>Intervenciones puntuales en zonas a muy alta temperatura.<br>Cocinas industriales<br>Trabajos al aire libre con temperatura alta e | B | ED | MO | <p><b>Medida Preventiva exposición a calor</b></p> <p>La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse prolongadamente a situaciones de mucho calor. (en términos generales &gt; 28º de forma prolongada).</p> <p>Si eventualmente el ambiente fuese muy caluroso las medidas preventivas aplicables más destacadas, que deberán en su caso adaptarse a la situación de la trabajadora embarazada, son:</p> <p>Informar sobre los posibles riesgos y el reconocimiento de señales y síntomas de estrés por calor.</p> <p>Seguimiento de la respuesta fisiológica al calor de la embarazada mediante vigilancia de la salud.</p> <p>Suministrar agua y dosificar la ingesta.</p> <p>Permitir limitación de la exposición por la propia embarazada.</p> <p>Permitir autorregulación del ritmo de trabajo.</p> <p>Adecuar la ropa de trabajo a la situación calurosa.</p>   |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 29 |
|---|---|---|


| Nº | RIESGOS   | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|----|---|---|---|---|---|
|    | <p>insolación directa.</p> <p><b>FRIO</b></p> <p>Trabajos en cámaras frigoríficas.</p> <p>Trabajos al aire libre a temperaturas muy bajas.</p> <p>Trabajos de embolsado y manipulación de congelados.</p> |   |   |   | <p>Permitir aclimatación al calor dosificando progresivamente la exposición.</p> <p>Limitar el tiempo de permanencia en situaciones calurosas.</p> <p>Apantallar la radiación térmica.</p> <p>Aumentar la velocidad del aire (ventiladores, duchas de aire).</p> <p>Antes de exponer a temperaturas extremas a la trabajadora en periodo de lactancia debería recabarse la opinión profesional del médico especialista.</p> <p><b>Medidas preventivas exposición a frío</b></p> <p>La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no debería exponerse a situaciones de trabajo muy frías. (en términos generales &lt; 10º de forma prolongada).</p> <p>Si ocasionalmente y durante poco tiempo la trabajadora se viese expuesta a un ambiente muy frío, deberá utilizar ropa de protección frente al frío adaptada a su estado. En periodo avanzado de embarazo, puede ser inviable que la trabajadora realice sus tareas en esas situaciones, bien porque no se puede adaptar la ropa de protección a su cuerpo, bien porque dicha ropa limita sus movimientos.</p> <p>En todo caso se debe limitar el tiempo de exposición al frío.</p> <p>En cámaras frigoríficas, debe tenerse en cuenta que los tiempos de permanencia y pausas de recuperación, que establece el Real Decreto/1561/1995, en su artículo 31, sobre jornada de trabajo en cámaras frigoríficas y de congelación, no están diseñados para trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.</p> <p>Otras medidas preventivas estándar aplicables para trabajo en ambientes fríos son:</p> <p>Utilización de pantallas cortaviento en exteriores</p> <p>Disminuir la velocidad del aire (modificar difusores de aire en interiores, cámaras, etc. o apantallar del viento en exteriores)</p> <p>Ingestión de líquidos calientes</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 30 |
|---|---|---|

| Nº  | RIESGOS  | P | C  | V  | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|-----|--|---|----|----|---|
|     |  |   |    |    | Limitar el consumo de café como diurético y modificador de la circulación sanguínea<br>Sustituir la ropa humedecida   |
| 7.- | <p><u>RADIACIONES IONIZANTES</u></p> <p><b>Fuentes de exposición en ámbito sanitario</b></p> <p>Radiodiagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos convencionales (rayos X).</li> <li>• Radiodiagnóstico dental.</li> <li>• Densitometría ósea.</li> <li>• Fluoroscopia (telemandos y radio quirúrgicos).</li> <li>• Rayos X portátiles.</li> <li>• Radiología intervencionista y hemodinámica.</li> </ul> <p>Medicina Nuclear.</p> <p>Laboratorios de Radioinmunoanálisis.</p> <p>Radioterapia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceleradores lineales.</li> <li>• Cobaltoterapia.</li> <li>• Braquiterapia automática.</li> <li>• Braquiterapia manual.</li> </ul> | B | ED | MO | <p>La protección del feto deberá ser comparable a la de los miembros del público; por ello, desde el momento de la comunicación del embarazo al titular de la práctica hasta el final del mismo, las condiciones de trabajo serán tales que la dosis equivalente al feto sea tan baja como sea razonablemente posible, de forma que sea improbable que pueda recibir dosis superiores a 1mSv, que es límite para los miembros del público. De acuerdo con la publicación no 60 de la Comisión Nacional de Protección Radiológica (ICRP), se considera que un límite de 1mSv para la dosis recibida por el feto es comparable a un límite de 2mSv en el abdomen.</p> <p>Por consiguiente, la mujer trabajadora deberá comunicar tan pronto como sea posible su embarazo al titular de la práctica, que deberá adoptar las medidas de protección oportunas para el cumplimiento de la normativa vigente y asegurarse de que el desempeño de su trabajo no suponga un riesgo añadido para la salud de su hijo. Otro aspecto importante es la utilización adecuada del dosímetro personal que, en función del tipo de exposición (radiación no homogénea), puede hacer necesaria la utilización de un segundo dosímetro a nivel de abdomen que permita conocer las dosis recibidas en el mismo y que deben ser inferiores, a lo largo del embarazo a 2mSv. En los casos en que exista riesgo significativo de contaminación radiactiva, habrá que prestar especial atención para garantizar que las condiciones de trabajo aseguren una probabilidad de incorporación de actividad por la trabajadora gestante prácticamente nula. Entre estas condiciones están: una adecuada ventilación, protección respiratoria (si es necesario), uso de guantes desechables, evitándose en todo caso la ingesta de alimentos en áreas con riesgo de contaminación radiactiva.</p> |


|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 31 |
|---|---|---|

| Nº  | RIESGOS   | P | C  | V  | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|-----|---|---|----|----|--|
|     | <p><b><u>Fuentes de exposición natural</u></b></p> <p>Subterráneos o en áreas identificadas, cuevas, minas, establecimientos termales, etc.</p> <p>Almacenamiento o manipulación de materiales que habitualmente no se consideran radiactivos pero que contengan radionucleidos naturales.</p> <p>Actividades que generen residuos que habitualmente no se consideran radiactivos pero que contengan radionucleidos naturales.</p> <p>Exposición a radiación cósmica durante la operación de aeronaves</p> <p>Fuentes de exposición en el ámbito industrial</p> <p>Gammagrafía industrial.</p> <p>Instalaciones industriales de irradiación.</p> <p>Producción de elementos combustibles del uranio natural.</p> <p>Fábricas de producción de uranio, torio y sus compuestos.</p> <p>Centrales nucleares.</p> |   |    |    | <p><b>En este momento no existe ningún puesto de la Admón con exposición a radón, radiaciones gamma, etc.... QUITAR EL RIESGO</b></p> <p>En consecuencia, debe evitarse que la mujer gestante pueda ocupar un puesto de trabajo en el que exista la posibilidad de recibir dosis equivalentes superiores a 1mSv, lo que en la práctica significa la imposibilidad de entrar o permanecer en una zona vigilada o controlada, zonas en las que no es improbable recibir dosis equivalentes superiores a 1mSv. Estas zonas deben estar convenientemente señalizadas, de acuerdo con lo indicado en el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes. Ello significa que, por ejemplo, en una instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico una mujer embarazada no debe entrar ni permanecer en la sala en la que está instalado el equipo de rayos X, que debe estar convenientemente protegida estructuralmente y correctamente señalizada, indistintamente de que la dosimetría personal, que con periodicidad mensual se lleve a cabo, ponga de manifiesto que no se reciben dosis de radiación significativas. Asimismo, si se trata de una instalación móvil (equipos móviles de rayos X, gammagrafías, etc.), debe señalizarse adecuadamente la zona en la que pueda haber riesgo de irradiación, impidiéndose que una mujer gestante pueda entrar en la misma.</p> |
| 8.- | <p><b>RAD.CEM Y ELF</b></p> <p>No se han probado efectos de los campos magnéticos y eléctricos estáticos o de los campos y ondas de extremadamente baja</p>   | B | ED | MO | <p><b><u>Medidas preventivas en CEM estáticos u ELF</u></b></p> <p><b>A especificar solo si no está contemplado en la evir inicial</b></p> <p>Las exposiciones deberán identificarse y cuantificarse como se haría en el caso de cualquier otro trabajador expuesto.</p>   |


|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 32 |
|---|---|---|

| Nº | RIESGOS  | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|----|--|---|---|---|--|
|    | <p>frecuencia sobre la embarazada o lactante, diferentes a lo esperable en trabajadores convencionales.</p> <p>no contemplar este riesgo porque es un riesgo general para todos y debería estar contemplado en la evir inicial.</p> <p><b>EXPOSICION A RADIOFRECUENCIAS Y MICROONDAS</b></p> <p>Existen en la actualidad multitud de aplicaciones de las radiaciones RF y MO, pero muchas de ellas no suponen riesgo para los trabajadores, por ello, lo primero que debe hacerse es una valoración a fondo de la situación de trabajo, obteniendo datos sobre la potencia, frecuencia, modo de radiación, distancias del trabajador a la fuente, tiempos de exposición, etc</p> <p>A veces deberán medirse los niveles de densidad de potencia o la intensidad de los campos eléctrico y magnético, pero todo el proceso de evaluación es similar al que debe realizarse para trabajadores convencionales. Se debe tener en cuenta, no obstante, que los valores de referencia no son de aplicación al embarazo o la lactancia.</p> <p>Además de las posibles</p> |   |   |   | <p>En estas situaciones, en el caso de trabajadoras embarazadas, el principio de precaución sugiere mantener mayor distancia a la fuente durante el embarazo. Se da la circunstancia de que los campos estáticos y de ELF disminuyen su magnitud drásticamente al aumentar la distancia al punto de generación.</p> <p><b><u>Medidas preventivas particulares en el caso de la diatermia</u></b></p> <p>Aplicación de diatermia:</p> <p>No es necesario apartar a la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia del puesto de trabajo de rehabilitación ya que se puede dedicar al resto de funciones de rehabilitación.</p> <p>A partir de 2 metros de distancia, aproximadamente, la intensidad de la radiación ya ha disminuido suficientemente;</p> <p>Es cuestión de que la trabajadora no se acerque durante la emisión. Si los instrumentos poseen un temporizador de puesta en marcha, la trabajadora puede ocuparse también de la terapia por diatermia, siempre que a continuación del arranque se aleje a la distancia indicada.</p> <p>En definitiva se trata de que la trabajadora permanezca el menor tiempo posible del ciclo de funcionamiento de los instrumentos de diatermia cerca de ellos.</p> <p>Los instrumentos de microondas son de emisión direccional por lo que es una buena medida preventiva enfocarlos hacia zonas no ocupadas.</p> |




|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 33 |
|---|---|---|


| Nº | RIESGOS  | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|----|--|---|---|---|--|
|    | <p>medidas operativas, como apantallar la radiación, proteger con blindaje adecuado las fuentes de emisión, etc., a menudo la medida preventiva que suele resultar más eficaz es el aumento de la distancia entre la fuente de emisión y la trabajadora.</p> <p>La disminución del tiempo de exposición disminuye directamente la dosis recibida.</p> <p>En algunos lugares de trabajo es posible que puedan alcanzarse dosis no seguras (SAR&gt;0,08 W/Kg). En esos casos, que se conocerán por medición previa o mediante los datos de la fuente de emisión, debe apartarse a la trabajadora de la zona dependiendo de los niveles de densidad de potencia que se alcancen. Así, por ejemplo, los puestos de trabajo de soldadura de plásticos por RF, mantenimiento de antenas de alta potencia de FM o TV</p> <p><u>Infrarroja (frecuencia de 300 GHz a 385 THz)</u></p> <p><u>Visible (frecuencia de 385 THz a 750 THz)</u></p> <p><u>Ultravioleta (frecuencia de 750 THz a 30 PHz)</u></p> |   |   |   | <p>En trabajos con instalaciones de <b>resonancia Magnética</b> cuando el núcleo es de gran magnitud (no los de B=1,5 T), o utilizando los sistemas abiertos que permiten a la vez intervenciones en los pacientes, pueden producirse exposiciones significativas: se recomienda aplicar distancia entre la fuente y la trabajadora</p> <p>Evitar calor, por ejemplo, fuentes intensas de radiación infrarroja.</p> <p>En general se debe actuar como con el resto de trabajadores.</p> <p><b>Ver NTP láser.</b></p> |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b> |
|   | Consejería de xxxxxxxx   | Hoja: 34  |


| Nº  | RIESGOS  | P | C  | V  | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|-----|--|---|----|----|---|
|     | <u>Láseres (es una forma concentrada y direccional de irradiar, normalmente radiaciones tipo IR, Vis o UV)</u>   |   |    |    |   |
| 9.- | <p><b><u>MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS PESADAS QUE SUPONGAN RIESGOS EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, CARGA FÍSICA: POSICIÓN, SOBRESFUERZOS</u></b></p> <p>Manejo manual de personas, objetos, animales, equipos...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colocación, sujeción, arrastre, empuje, elevación, y/o transporte de cargas.</li> <li>- Tareas de manipulación manual de cargas que impliquen movimientos y posturas inadecuadas o en ambientes calurosos o fríos.</li> <li>- Tareas que consistan en accionar palancas y manivelas que requieran esfuerzo físico.</li> <li>- Tareas que supongan un esfuerzo físico continuo o periódico sin posibilidad de realizar pausas.</li> </ul> <p><b>Criterios de manipulación</b></p> <p>Como criterios orientativos de aplicación a trabajadoras sin problemas de salud que deberán ponderarse en función de otros elementos, como la existencia de factores de riesgo que pueden condicionar un aumento del riesgo o ciertas condiciones individuales (salud, edad):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante los seis primeros meses de embarazo:</li> </ul> | B | ED | MO | <p><b>Medidas de prevención generales</b></p> <p>Si hay riesgo hay que evaluar con ergomater u otros.</p> <p>Diseño de los puestos de trabajo de forma que no supongan un riesgo de lesiones musculo esqueléticas para ningún trabajador (hombre o mujer) que lo desempeñe, independientemente de sus dimensiones y fuerza.</p> <p>En lo relativo al manejo manual de cargas, y como base para la acción, son de aplicación las medidas generales recomendadas en la Guía Técnica del Real Decreto 487/1997.</p> <p>Es conveniente estar atentos a la sensación de fatiga o penosidad de la mujer para revisar la organización y las condiciones de trabajo así como las prácticas de trabajo que pueden haber variado durante la evolución del embarazo y las otras situaciones ligadas a la maternidad.</p> <p>Adecuar el vestuario y los equipos de protección individual así como evitar aquellos que sean muy pesados, por ejemplo delantales de plomo.</p> <p>Específicas</p> <p>Revisar de forma individual y periódica los procedimientos de manipulación manual de cargas desde el inicio del embarazo hasta la vuelta al trabajo y durante el periodo de lactancia, ya que la mujer en estas situaciones tiende a modificar sus hábitos de trabajo para minimizar la fatiga en detrimento de su espalda.</p> <p>Ajustar la duración y la frecuencia de las pausas en el trabajo para garantizar el descanso necesario y prevenir la fatiga.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar la organización del trabajo y el volumen de trabajo.</li> <li>• Fomentar el apoyo de los compañeros y de los mandos intermedios.</li> <li>• Evitar la manipulación manual de cargas en ambientes calurosos o fríos.</li> </ul> <p><b>Medidas de prevención específicas</b></p> <p>Hay que evitar los movimientos:<br/>Que originen riesgo dorso-lumbar, especialmente los de flexo-extensión del tronco, repetitivos de ciclo corto, que supongan elevación de los brazos por encima de los hombros, que impliquen coger</p> |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b> |
|   | Consejería de xxxxxxxx   | Hoja: 35  |

| Nº   | RIESGOS  | P | C  | V  | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|------|--|---|----|----|---|
|      | <p>– Si el manejo de cargas es reiterado, es decir, cuando se realizan 4 manipulaciones o más por turno de 8 horas, el peso máximo recomendado es de 5 kilos.</p> <p>– Si el manejo de cargas es intermitente, es decir, cuando se realizan menos de 4 manipulaciones en un turno de 8 horas, el peso máximo recomendado es de 10 kilos.</p> <p><b>• A partir del séptimo mes de embarazo, evitar el manejo manual de cargas.</b></p> <p>- Evitar aquellas manipulaciones que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen</p> |   |    |    | <p>elementos por debajo de las rodillas.</p> <p>Según la directiva 92/85/CEE y el RD 487/97 se considerará que durante el embarazo:</p> <p>Se considerará 10 kg como peso límite máximo en el manejo manual de cargas.</p> <p>8 kg como peso límite máximo para las situaciones de empuje y arrastre.</p> <p>En caso de levantamiento regular de pesos, éstos no deberán ser superiores a 5kg (EN 1005/2-04-03).</p> <p>Se debe evitar:</p> <p>Manejo repetitivo de pesos, arrastre y empuje de cargas. Según peso y nº de repeticiones, entre la 18 y 26 semanas.</p> <p>Subir y bajar escaleras 4 o más veces por turno, entre la 26 y 28 semana.</p> <p>Subir y bajar escaleras de mano 4 o más veces por turno, entre las semanas 18 y 20.</p> <p>Flexión repetida del tronco por debajo de la rodilla y trabajos en cuclillas, según número de veces, entre la 18 y 26 semanas.</p> <p>Bipedestación mantenida, igual o superior a 4 horas, entre la 22 y 24 semanas.</p> <p>Bipedestación intermitente con más de 30 min/hora, entre la 30 y 32 semanas.</p> <p>No es aconsejable permanecer constantemente de pie o en posición sentada y se deben alternar ambas posturas. Si esto no es posible, deberían proponerse pausas.</p> <p>Evitar permanecer sentada más de 2 horas sin cambiar de posición.</p> <p>Evitar los alcances de elementos situados lateralmente o por detrás de la trabajadora, que obliguen a realizar inclinaciones hacia los lados o giros del tronco.</p> <p>Evitar la flexión del tronco &gt; 60º con una frecuencia &gt;10 veces hora.</p> <p>Evitar los desplazamientos innecesarios.</p> |
| 10.- | <p><b><u>POSTURAS FORZADAS</u></b></p> <p>Son posturas forzadas aquellas que se alejan de la posición neutra (flexión, extensión, torsión, desviación, aducción y abducción) o aquellas posturas estáticas (de pie o sentado) que se mantienen a lo largo del tiempo causando un compromiso biomecánico al organismo. Se considera bipedestación prolongada la postura de pie que se mantiene</p>  | B | ED | MO | <p><b>Si hay riesgo hay que medir</b></p> <p><b>Medidas personales:</b><br/>         Recomendar el uso de medias de compresión venosa y de calzado cómodo, estable y seguro.<br/>         Facilitar formación en higiene postural adaptada a y para las trabajadoras en estas situaciones.<br/>         Hacer promoción de hábitos saludables de alimentación y actividad física.</p> <p><b>Medidas de diseño del puesto y la organización del trabajo:</b><br/>         Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la</p>   |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales | <b>EXPEDIENTE</b><br><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b> |
|   | Consejería de xxxxxxxx   | Hoja: 36  |


| Nº   | RIESGOS  | P | C  | V  | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|------|--|---|----|----|---|
|      | <p>durante más de cuatro horas en la jornada laboral. Se consideran “inclinaciones repetidas” cuando se realizan más de 10 veces por hora.</p> <p>Tareas que impliquen la adopción de posturas forzadas, como, por ejemplo, tener que realizar alcances verticales u horizontales con los brazos o flexión/extensión del tronco.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en espacios reducidos, sobre todo al final del embarazo.</li> <li>• Todas las tareas que obliguen a mantener una postura muy estática en el tiempo, bien sea de pie o sentada.</li> <li>• También se consideran forzadas las posturas sedentarias con movimientos repetitivos de lateralización.</li> <li>• Trabajos sedentarios de oficina o uso intensivo de video terminales sin posibilidad de pausas.</li> <li>• La conducción de vehículos que supone sedestación prolongada, en postura sub-optima, y con exposición concurrente a vibraciones de cuerpo entero.</li> </ul> |   |    |    | <p>tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.</p> <p>Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.</p> <p>Reubicación de los elementos de trabajo dentro de las nuevas áreas de alcance funcional.</p> <p>Favorecer el cambio postural con cierta frecuencia.</p> <p>Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.</p> <p>Disponer de asientos regulables preferentemente con un asiento con ancho de base suficiente.</p> <p>Sentarse en un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal en sedestación.</p> <p>Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.</p> <p>Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.</p> <p>Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.</p> <p>Establecer relaciones actividad-descanso adecuadas.</p> <p><b>Criterios posturales</b></p> <p>Estos criterios son orientativos y aplicables a trabajadoras sin problemas de salud siendo el profesional de la salud el que, dada la gran influencia que ejercen los factores personales, ajustara y propondrá las medidas adecuadas en cada caso, según la evolución de cada una de las situaciones.</p> <p>Evitar las inclinaciones repetidas que supongan un esfuerzo físico importante o problemas de equilibrio.</p> <p>Se debe fomentar la alternancia postural.</p> <p>En cuanto a la bipedestación prolongada:</p> <p>Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación.</p> <p>En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.</p> <p>Son riesgos que concurren todos ellos. Para los colectivos no conductores, os destinos de la Región es &lt; 1h y esto no es prolongado.</p> |
| 14.- | <p><b>EQUIPAMIENTO</b></p> <p>Disposición de todos los equipos de protección (EPI's) indicados en la evaluación.</p> <p>Consideraciones respecto a</p>   | B | ED | MO | <p>Asegurarse de que los equipos de protección utilizados son adecuados para la mujer embarazada.</p> <p>Asegurarse de que la ropa de trabajo es adecuada y confortable para la mujer embarazada (mono de trabajo o bata).</p>  |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b> |
|   |   | Hoja: 37  |

| Nº | RIESGOS   | P | C | V | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|----|---|---|---|---|---|
|    | <p>equipos de protección individual (EPI's), ropa de trabajo y calzado a disposición de la empleada.</p> <p>Consideraciones respecto a instalaciones.</p> |   |   |   | <p>Vigilar la adecuación del calzado en caso de presentarse edemas en las extremidades inferiores.</p> <p>Se tendrá en cuenta que los equipos de trabajo, los equipos de protección individual y ropa de trabajo, no suelen estar diseñados para ser utilizados por trabajadoras embarazadas pudiendo ser un elemento de incomodidad o malestar o incluso constituir un riesgo añadido al restarle movilidad operativa o destreza o afectando a la coordinación.</p> <p>Por ello la Comunicación COM (2000) 466 final, sobre las directrices para la evaluación de riesgos considerados como peligrosos para la salud o la seguridad de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia indica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección respiratoria. No adecuada para la trabajadora embarazada, por sus requerimientos de oxígeno que hacen improcedente interponer barreras a la respiración. Su uso puede ser adecuado en situación de parto reciente y lactancia natural. En este caso, deberá tenerse en cuenta la posibilidad de que los aerosoles presentes en el ambiente no generen una contaminación de la piel o la ropa de trabajo que pueda afectar al lactante. Tener en cuenta el tiempo de gestación</li> <li>- Ropa de protección frente a agentes químicos o biológicos. Durante el embarazo, el volumen del cuerpo y la menor tolerancia al calor que proporcionara este tipo de prendas, no haría adecuado su uso. Esta no sería incompatible en situación de parto reciente o lactancia natural.</li> </ul> <p><b>Tener en cuenta el tiempo de gestación</b></p> <p>Se debe poner a disposición de la mujer instalaciones de descanso que le permitan sentarse o tumbarse cómodamente.</p> |

**PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS:**

| Código | PRODUCTOS QUÍMICOS | FDS | Estado físico | Peligros principales |
|--------|--------------------|-----|---------------|----------------------|
|--------|--------------------|-----|---------------|----------------------|

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b> |
|   | <b>Consejería de xxxxxxxx</b>  | Hoja: 38  |


|        | UTILIZADOS             |    |         |  |
|--------|------------------------|----|---------|--|
| RL-042 | Ácido clorhídrico 0.1N | Si | Líquido | Preparado no peligroso. Contacto con la piel y ocular puede producir irritaciones leves.   |
| RL-043 | Ácido clorhídrico 1N   | No | Líquido | Mezcla no peligrosa. Corr. Cut1B, STOT única 3. H314 Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. H335 Puede irritar las vías respiratorias. |
| RL-044 | Ácido clorhídrico 37%  | Si | Líquido | Provoca quemaduras. Por contacto ocular quemaduras, ceguera. Irrita las vías respiratorias.  |
|        |                        |    |         |  |
|        |                        |    |         |  |
|        |                        |    |         |  |
|        |                        |    |         |  |
|        |                        |    |         |  |
|        |                        |    |         |  |
|        |                        |    |         |  |
|        |                        |    |         |  |
|        |                        |    |         |  |
|        |                        |    |         |  |

#### EQUIPOS DE TRABAJO UTILIZADOS:

| CÓD.  | DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO    | AÑO Puesta en servicio | MANUAL | CE | Nº SERIE | UBICACIÓN/OBSERVAC. |
|-------|-------------|-------|-----------|------------------------|--------|----|----------|---------------------|
| AC-04 | AUTOCLAVE   | RAYPA | AE-75-DRY | 2004                   | SI     | SI | 182423   | D.8                 |
|       |             |       |           |                        |        |    |          |                     |
|       |             |       |           |                        |        |    |          |                     |

**Equipos de protección:** Los equipos de protección deben disponer del marcado CE. El trabajador debe recibir formación e información sobre su uso.

- **Bata o pijama** para tareas ocasionales en el laboratorio: Que deberá ser desechable o de un material que permita la fácil limpieza y desinfección.
- **Guantes.** Estos habrán de ser impermeables y resistentes a riesgos biológicos y químicos. Los guantes utilizados estarán normalizados para la EN 374 CAT III y EN 388 CAT II, resistentes a riesgos mecánicos. **NO UTILIZAR GUANTES CON POLVOS DE TALCO O SIMILAR. (Ver Instrucciones del minividas (MV-02) Biomerieux nº serie 11591.**
- **Mascarilla autofiltrantes FFP3 S EN 149 CAT III** en actividades que produzcan aerosoles o exista riesgo de transmisión aérea de agentes biológicos. Estarán normalizadas para la EN 140 CAT III. O bien mascarilla facial con filtro tipo P3 EN 143 CAT III o filtro HEPA.
- **Calzado:** El calzado ha de estar normalizado como mínimo para la EN 347 CAT II con suela con resaltes (lo cual estará indicado de las siguientes formas en el calzado: como requisito adicional "P" o clase I categoría 03 o clase II categoría 05). Es recomendable que sujete completamente el pie en su parte posterior para evitar torceduras.
- **Gafas antiproyecciones o pantalla protectora.** Gafas de montura integral EN 166N CAT II para gotas de líquidos y gases, o bien pantalla facial EN 166N CAT II para salpicaduras de líquidos.
- **Guantes** de protección contra riesgos **térmicos** con suficiente dexteridad y talla adecuada, normalizados para la EN 407 nivel de prestación 3 CAT III con marcado CE.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 39 |
|---|---|---|

## **5. EVALUACIÓN DE FACTORES PSICOSOCIALES.**

Con el fin de evaluar los riesgos psicosociales a los que puede estar expuesta la empleada pública....., se ha utilizado un método cualitativo de evaluación, una entrevista semiestructurada basada en los agentes psicosociales que pudieran suponer un riesgo para la salud de la embarazada, y que se describen en la Guía del INSHT “Directrices para la evaluación de riesgo y protección de la maternidad en el trabajo”. (pasar la entrevista denominada “entrevistaFactoresPsicosociales.doc”)

**Poner este párrafo si hay más personal realizando las mismas funciones que la embarazada.** Con el fin de conseguir una visión objetiva de las condiciones de trabajo a las que está sujeta la embarazada, se ha considerado oportuno evaluar, con la misma metodología, al resto del personal que ocupa el mismo puesto de trabajo de la embarazada y que realiza sus mismas funciones. La entrevista realizada al personal ha tenido carácter voluntario y confidencial.

La información recogida de la evaluación realizada al personal y de la realizada a la empleada, se integra en un único informe en el que se reflejan aquellos datos de las condiciones de trabajo que pudieran suponer un riesgo para la embarazada.


El puesto de trabajo de TECNICO DE LABORATORIO lo ocupan X empleados/as. De los cuales han respondido al cuestionario Y. Lo que supone una Tasa de Respuesta del  $Y/X*100\%$

A partir de los datos recogidos, se detectan los riesgos que aparecen a continuación y se proponen las medidas que se consideran necesarias aplicar para la reducción o eliminación del riesgo.

### **MEDIDAS PREVENTIVAS:**

**Tener en cuenta este párrafo. Eliminar del modelo una vez leído.**

Además de las medidas propuestas por el técnico, deberán tenerse en cuenta, las medidas sugeridas por la empleada siempre que sean razonables y susceptibles de ser llevadas a la práctica. Evitar incluir como medida el aumento del personal o que se cubran las bajas, en lugar de ello, se sugiere indicar: “el volumen de trabajo debe corresponderse con los

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b> |
|   |   | Hoja: 40  |

*recursos humanos disponibles para hacerle frente”, o “los recursos humanos disponibles para la realización de las tareas encomendadas a dichos puestos de trabajo, deberán ser adecuados al volumen y dificultad del trabajo que deba realizarse”.*


Se debe eliminar o modificar los riesgos según lo que procede:

| <b>DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO</b> |   |
|--|---|
| <b>RIESGO DETECTADO</b>                    | <b>MEDIDA PREVENTIVA PROPUESTA</b>  |
| Trabajo nocturno                           | De acuerdo con la Ley 31/1995 de 8 noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Cap. III. Art 26. "Protección a la maternidad", se deberá adaptar el puesto de trabajo a las condiciones de gestación de la empleada, por lo que se destinará a otras tareas que sean compatibles con su estado actual y eximirla de trabajo nocturno. |
| Trabajo a turnos rotatorios                | De acuerdo con la Ley 31/1995 de 8 noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Cap. III. Art 26. "Protección a la maternidad", se deberá adaptar el puesto de trabajo a las condiciones de gestación de la empleada, por lo que se destinará a otras tareas que sean compatibles con su estado actual y eximirla de trabajo a turnos. |

| <b>DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO</b>     |  |
|--|--|
| Trabajos de más de 8 horas                   | Se deberán evitar dichas jornadas  |
| Trabajar más de 5 días seguidos sin descanso | Se deberán evitar el trabajo durante más de 5 días seguidos sin descanso |


| <b>CONTROL SOBRE RITMO DE TRABAJO Y PAUSAS</b>                                |   |
|---|---|
| La distribución de las tareas no le permite marcar su propio ritmo de trabajo | Los responsables de la distribución y organización del trabajo fomentarán, en la medida de lo posible, la autonomía de la empleada, dotándola de control sobre el ritmo y los tiempos de trabajo, así como en el orden en el que se realizan las tareas.  |
| La realización del trabajo conlleva ajustarse a determinados plazos.          | <p>Se fomentará el apoyo de compañeros y superiores en momentos puntuales de carga de trabajo con plazos ajustados.</p> <p>En caso necesario, se valorará la necesidad de dotar de los medios humanos y materiales suficientes para finalizar el trabajo dentro de los plazos establecidos.</p> |



|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 41 |
|---|---|---|

|   |   |
|---|---|
| <p>No puede realizar una pausa cuando lo considera necesario.</p> <p>No dispone de la posibilidad de ausentarse de su puesto de trabajo para resolver asuntos propios o familiares.</p> | <p>Por su condición de embarazada, dispondrá de la autonomía necesaria para poder realizar una pausa cuando lo considere necesario.</p> <p>Dentro de la legalidad establecida, la empleada dispondrá de flexibilidad horaria.</p> <p>Con el preceptivo justificante y, a ser posible, comunicándolo con antelación, la empleada tendrá la posibilidad de ausentarse para resolver asuntos propios o familiares.</p> |
| <p>Su trabajo es monótono.</p> <p>A las tareas que realiza no les ve sentido.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer, siempre que sea posible, enriquecimiento de las tareas.</li> <li>• Evitar en lo posible la excesiva burocratización de las tareas.</li> </ul> <p>Potenciar los sistemas de rotación, ampliación o enriquecimiento de tareas.</p>   |

| <b>AGENTES ESTRESORES</b>   |  |
|---|--|
| <b>RIESGO DETECTADO</b>   | <b>MEDIDA PREVENTIVA PROPUESTA</b>   |
| <p>No dispone de tiempo suficiente en el día a día para realizar su trabajo.</p>  | <p>Los responsables de la distribución y organización del trabajo procurarán una correlación razonable entre las exigencias de la tarea, los medios de que se disponen y los plazos para realizarla, evitando de ese modo las cargas de trabajo excesivas a la vez que se fomenta el apoyo de compañeros y superiores.</p> <p>Investigar, y corregir, las causas por las que los tiempos asignados para la realización de la tarea son escasos: dificultad de la tarea, cantidad excesiva, inadecuación de los recursos (materiales, humanos, económicos, etc.).</p> |
| <p>No puede tomar decisiones en aspectos que afectan a su trabajo.</p> <p>No dispone de autonomía a la hora de realizar su trabajo (orden, modo de realizarlo, etc.)</p>  | <p>Se deberá fomentar la autonomía de la empleada, potenciando su participación efectiva en la toma de decisiones relacionadas con los procesos y métodos de trabajo, así como en el orden en el que se realizan las tareas.</p>   |
| <p>Es deficitaria la información que recibe por parte de sus superiores para la realización adecuada de su trabajo.</p> <p>No se le facilitan los medios necesarios para la realización adecuada del trabajo.</p> | <p>Los responsable de la organización del trabajo en la unidad proporcionarán a la empleada la información necesaria que en cada momento precise para la realización adecuada de su trabajo.</p> <p>Proporcionar, en lo posible, una dotación apropiada de medios materiales para la realización adecuada de su trabajo.</p>   |
| <p>El apoyo recibido en el trabajo es deficitario.</p> <p>No se reconoce suficientemente el trabajo que realiza.</p>  | <p>Por parte de los responsables de la unidad, se facilitará la relación social en el trabajo (sin relaciones sociales no puede existir apoyo), y facilitar las condiciones ambientales y organizativas que fomenten la cooperación y la prestación de ayuda entre el personal y entre éste y sus superiores.</p> <p>Introducir mejoras en la calidad del liderazgo y en el refuerzo</p>   |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br><b>Hoja: 42</b> |
|---|---|--|

|  |   |
|--|---|
|  | <p>también podrá suponer incrementar el apoyo social. Los superiores deberán mostrar interés tanto por la persona como por el trabajo que desarrolla. Se le facilitará el correspondiente reconocimiento por el trabajo bien hecho, se apreciarán los esfuerzos y se comunicarán los resultados; así como le demostrarán su confianza.</p> <p>Es imprescindible el fomento por parte de los responsables de una comunicación fluida con la empleada, la creación de un clima de confianza en el cual la persona se sienta valorada, escuchada e importante dentro de la organización.</p> |
| <p>Atención al público / usuario.</p> <p>Tu trabajo, en general, supone un (cierto, marcado, evidente, o gran) desgaste a nivel emocional.</p> | <p>Por parte de los responsables de la unidad, se velará por: Combinar tareas, evitando la exposición prolongada a las mismas exigencias.</p> <p>Dotar a la empleada de autonomía para establecer pausas que le permitan una recuperación adecuada después de situaciones que supongan una considerable carga emocional. Mantener una buena red de apoyo social (instrumental y emocional), a la empleada, tanto en la realización de sus funciones, como respecto a las necesidades relacionadas con su estado.</p>  |
| <p>En el desarrollo de su labor habitual está expuesta a las agresiones físicas y verbales por parte del público.</p>                          | <p>Se recomienda combinar la atención al público con otras tareas. En las tareas de atención al público se deberá disponer de los medios adecuados para evitar o contener una posible agresión</p>  |


Tener en cuenta este párrafo. Eliminar del modelo una vez leído.

*En el caso de que la empleada manifieste que en su unidad se producen situaciones que pudieran ser compatibles con el acoso laboral, el técnico recordará a la empleada la confidencialidad de los datos, le informará de la existencia del protocolo de acoso y le orientará sobre las conductas susceptibles o no de considerarse acoso. Si valorara la posible existencia de acoso facilitará a la empleada el contacto con la Jefa del Servicio de Prevención para determinar actuaciones a seguir.*

*En el caso de que la empleada refiera un trato injusto y discriminatorio se valorará si es susceptible de ser considerado acoso por cuestión de género y se informará a la empleada de la existencia del protocolo de acoso por razón de sexo.*

## **6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Las conclusiones del presente informe, reflejan las condiciones de trabajo existentes en el momento de la visita, y están basadas tanto en las observaciones realizadas por el técnico del servicio de prevención, como en la información facilitada al respecto por los responsables y por la propia empleada.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 43 |
|---|---|---|

Podemos concluir que, tras realizar la evaluación de riesgos específica de / para la **embarazo/lactancia** del puesto de trabajo con código **S000000**, ocupado por una mujer embarazada/ periodo lactancia, **adscrito al centro de trabajo**

- **No se han observado condiciones laborales que puedan suponer un riesgo para la trabajadora.**

- **Sí se han observado condiciones laborales que puedan suponer un riesgo para la trabajadora. En este caso, enumerar de nuevo los riesgos mediante la siguiente clasificación**

**Los riesgos a los que bajo ningún concepto debe estar expuesta la mujer embarazada son:**


**En factores psicosociales son:**

- **Trabajo nocturno**
- **Trabajo de más de 40 h semanales.**
- **Trabajo de más de cinco días seguidos sin descanso.**
- **Intensidad del ritmo de trabajo que impida a la trabajadora ausencia y/o excesiva rigidez para realizar pausas (se le impide realizar una pausa si lo necesita)**
- **Se contemplará la carga y ritmo de trabajo en caso de que el técnico valore que la carga de trabajo definida por la trabajadora le está afectando muy negativamente a la salud.**

**En el resto de casos, ver cuadro correspondiente del apartado 4.2.(p.e Mercurio, plaguicidas, etc)**


**Los riesgos en los que puede estar expuesta la mujer embarazada, siempre que se cumplan las medidas preventivas indicadas son:**

Durante el embarazo, el post-parto y la lactancia, se deberá prestar atención a cualquier cambio que se produzca tanto en las condiciones de trabajo como en la salud de la mujer o de su descendencia y comunicarlo al Servicio de Prevención para proceder a una revisión y actualización de la evaluación de riesgos.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b></p> <p style="text-align: center;">Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br/>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br/>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br/>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</p> <p style="text-align: center;"><b>Consejería de xxxxxxxx</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>EXPEDIENTE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>IERM-xxx</b><br/><b>(06/03/2017)</b></p> <p style="text-align: center;">Hoja: 44</p> |
|---|---|---|

Murcia, 16 de febrero de 2018


Fdo.: Técnico

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b><br><br>Hoja: 45 |
|---|---|---|


## **7. NORMATIVA DE REFERENCIA:**

**(Incluir solo la que afecte a los riesgos detectados)**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.
- Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo,
- Real Decreto 487/1997, de 15 de abril, sobre Disposiciones Mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores,
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo. BOE de 11/03/2006.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b><br>Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br><b>Consejería de xxxxxxxx</b> | <b>EXPEDIENTE</b><br><b>IERM-xxx</b><br><b>(06/03/2017)</b> |
|   | <b>Consejería de xxxxxxxx</b>   | Hoja: 46  |

- Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INFORME RIESGOS MATERNIDAD</b></p> <p style="text-align: center;">Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas<br/>Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios<br/>Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios<br/>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</p> <p style="text-align: center;"><b>Consejería de xxxxxxxx</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>EXPEDIENTE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>IERM-xxx</b><br/><b>(06/03/2017)</b></p> <p style="text-align: center;">Hoja: 47</p> |
|---|---|---|

**ANEXO I. RIESGOS IDENTIFICADOS QUE NO SON INHERENTES A LA CONDICIÓN DE EMBARAZO / LACTANCIA.**

Incluir este apartado, en el caso de que se identifiquen riesgos no contemplados en la evir anterior pero que no son riesgos inherentes por su condición de embarazo/ lactancia. Incluir también como anexo a la evaluación anterior realizada.